

RESOLUCIÓN 1106/2023 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, POR LA QUE SE ADJUDICA EXPEDIENTE Nº 0000775/2022, CCA. +6.+D8-YH5, CONTR 2022 0000987799 QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS A LOS PACIENTES BENEFICIARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA ASISTENCIAL DE LOS CENTROS SANTIARIOS ADSCRITOS AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución nº 413/2023, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, de fecha 22 de marzo de 2023, se acordó la aprobación del expediente de contratación que tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS A LOS PACIENTES BENEFICIARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA ASISTENCIAL DE LOS CENTROS SANTIARIOS ADSCRITOS AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA). (PLIEGO ESPECÍFICO)**, identificado con el nº 0000775/2022, CCA. +6.+D8-YH5, por procedimiento abierto con un valor estimado de **VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (29.043.184,32€)**

SEGUNDO.- El anuncio de licitación correspondiente fue publicado en el Perfil de Contratante de la Junta Andalucía el día 14 de abril de 2023 finalizando el plazo de presentación de ofertas el 12 de mayo de 2023. Con fecha 2 de mayo de 2023 se procedió a ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el día 1 de junio de 2023.

TERCERO.- Reunida la Mesa de Contratación de la Central Provincial de Compras de Málaga el día 9 de junio de 2023 (**Acta núm. 025-04/2023**), publicada en el perfil de contratante

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=539230

se procedió por parte de los miembros de la misma, a verificar en el Portal de Licitación electrónica, SIREC, que las ofertas de los licitadores han sido aportadas en el plazo legalmente otorgado a tal efecto, comprobándose que ha sido presentado en plazo los sobres que contienen las ofertas de las empresas que a continuación se relacionan, procediéndose a la apertura electrónica de los Sobres núm. 1, para analizar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo exigido en el apartado 6.3 y 7.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la contratación, considerándose correcta la documentación aportada por los licitadores que se indican y, por lo tanto, siendo **ADMITIDAS** las siguientes empresas:

EMPRESAS	
AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.	
OXIGEN SALUD, S.A.	
OXIMESA SLU	

Se procede, a continuación, a la apertura del sobre electrónico número 2, de criterios no automáticos de valoración, procediéndose a su remisión al órgano competente para la emisión del preceptivo informe sobre dichos criterios.

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n 29009 Málaga

1

Código:	6hWMS663PFIRMAUVTXELGG1W9CJZ9I	Fecha	09/08/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/6





CUARTO.- En sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 3 de julio de 2023, (**Acta núm. 29-02/2023**), y cuyo acceso a su contenido se puede realizar en la dirección web indicada en el apartado anterior, se presentó dicho informe y se procedió a su admisión, siendo el resultado de la valoración y puntuación propuesta, en referencia a los criterios no automáticos de valoración, la que se detalla a continuación:

		PUNTOS	AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA, S.L	OXIMESA SLU	OXIGEN SALUD, S.A.
		45	Cumple	Cumple	No supera Umbral
B.1	Organización de la prestación: Plan de Gestión y atención al paciente	De 0 a 10,00	9,93	8,61	2,72
B.1.1	Organización del acceso al servicio: Comunicaciones con la unidad de prestación del centro	De 0 a 2,50	2,50	2,26	0,83
B.1.2	Organización en los casos de baja en la prestación: A) Fallecimiento, B) Por alta Voluntaria, C) Por incumplimiento del paciente, D) Por fin de tratamiento	De 0 a 1,00	0,96	1,00	0,11
B.1.3	Instalación de los equipos, plazos, procedimientos	De 0 a 1,00	1,00	0,55	0,37
B.1.4	Documentos de información y comunicación al paciente (presentación de copia de modelos). Formación al paciente y/o familiares. Periodicidad	De 0 a 1,00	0,97	1,00	0,35
B.1.5	Accesibilidad del paciente con la empresa 24 horas vía telefónica sin coste. Resolución de incidencias urgentes en menos de 2 horas	De 0 a 0,50	0,50	0,50	0,14
B.1.6	Periodicidad y mantenimiento de los equipos	De 0 a 1,00	1,00	1,00	0,62
B.1.7	Organización de la Consulta de Seguimiento. Comunicación con el Facultativo prescriptor y con las Comisiones de Seguimiento. Informes	De 0 a 2,50	2,50	1,98	0,15
B.1.8	Organización del componente Educación para la Salud	De 0 a 0,50	0,50	0,32	0,14
B.2	Programas orientados a valorar y mejorar los resultados en salud	De 0 a 8,00	8,00	5,92	2,24
B.3	Sistema de medición del valor aportado (outcomes y eficiencias) en el desarrollo del servicio TRD	De 0 a 8,00	8,00	3,31	2,07
B.4	Soporte informático para prescripción y seguimiento de las terapias (entre otros, la rapidez del acceso, contenido de la información)	De 0 a 5,00	5,00	3,46	2,13
B.5	Plan de formación y adiestramiento en la terapia a pacientes y familiares	De 0 a 5,00	5,00	2,84	1,17
B.6	Infraestructuras para la prestación del servicio de TRD	De 0 a 5,00	5,00	4,41	1,99
B.7	Protocolo del Servicio de mantenimiento técnico de los equipos para su correcto funcionamiento, así como provisión de material fungible	De 0 a 4,00	4,00	4,00	2,45
	TOTAL		44,93	32,54	14,78

No obstante, por parte de los componentes de la mesa, se observa que la totalización de las puntuaciones no es correcta, procediéndose a su rectificación, quedando las mismas tal y como se detalla a continuación:

		PUNTOS	AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA, S.L	OXIMESA SLU	OXIGEN SALUD, S.A.
		45	Cumple	Cumple	No supera Umbral
B.1	Organización de la prestación: Plan de Gestión y atención al paciente	De 0 a 10,00	9,93	8,61	2,72
B.1.1	Organización del acceso al servicio: Comunicaciones con la unidad de prestación del centro	De 0 a 2,50	2,5	2,26	0,83
B.1.2	Organización en los casos de baja en la prestación: A) Fallecimiento, B) Por alta Voluntaria, C) Por incumplimiento del paciente, D) Por fin de tratamiento	De 0 a 1,00	0,96	1	0,11
B.1.3	Instalación de los equipos, plazos, procedimientos	De 0 a 1,00	1	0,55	0,37
B.1.4	Documentos de información y comunicación al paciente (presentación de copia de modelos). Formación al paciente y/o familiares. Periodicidad	De 0 a 1,00	0,97	1	0,35
B.1.5	Accesibilidad del paciente con la empresa 24 horas vía telefónica sin coste. Resolución de incidencias urgentes en menos de 2 horas	De 0 a 0,50	0,5	0,5	0,14
B.1.6	Periodicidad y mantenimiento de los equipos	De 0 a 1,00	1	1	0,62
B.1.7	Organización de la Consulta de Seguimiento. Comunicación con el Facultativo prescriptor y con las Comisiones de Seguimiento. Informes	De 0 a 2,50	2,5	1,98	0,15
B.1.8	Organización del componente Educación para la Salud	De 0 a 0,50	0,5	0,32	0,14
B.2	Programas orientados a valorar y mejorar los resultados en salud	De 0 a 8,00	8	5,92	2,24
B.3	Sistema de medición del valor aportado (outcomes y eficiencias) en el desarrollo del servicio TRD	De 0 a 8,00	8	3,31	2,07
B.4	Soporte informático para prescripción y seguimiento de las terapias (entre otros, la rapidez del acceso, contenido de la información)	De 0 a 5,00	5	3,46	2,13
B.5	Plan de formación y adiestramiento en la terapia a pacientes y familiares	De 0 a 5,00	5	2,84	1,17
B.6	Infraestructuras para la prestación del servicio de TRD	De 0 a 5,00	5	4,41	1,99
B.7	Protocolo del Servicio de mantenimiento técnico de los equipos para su correcto funcionamiento, así como provisión de material fungible	De 0 a 4,00	4	4	2,45
	TOTAL		44,93	32,55	14,77

Según se establece en el PCAP y en el apartado 14.1 del Cuadro Resumen que rigen la presente licitación, quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación aquellas empresas que no obtengan 25 puntos en la suma de las

Código:	6hWMS663PFIRMAUVTXELGG1W9CJZ9I	Fecha	09/08/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/6





evaluaciones de estos criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor. Es por ello, que se acordó por los miembros de la Mesa la exclusión de la empresa OXIGEN SALUD S.A por no superar dicho umbral.

El citado Informe sobre criterios no automáticos de valoración fue objeto de publicidad en el perfil del contratante:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=539230

QUINTO.- En sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 12 de julio de 2023 (**Acta núm. 031-01/2023**), se procede a la **apertura del Sobre núm. 3** que contiene la documentación relativa a los criterios automáticos de las empresas que cumplen con los requisitos del PPT, procediéndose en primer lugar a la lectura de las ofertas económicas, siendo el resultado el siguiente:

0000755/2022 - CRITERIO A.1 - OFERTA ECONÓMICA - AUTOMÁTICO - 0 a 30 puntos					
Se valorará en función de la baja que suponga la oferta económica total sobre el presupuesto de licitación, utilizando la siguiente fórmula:					
Un tramo lineal de 0 a 24 puntos, para las ofertas que ofrezcan una reducción de hasta un 7% sobre el importe de licitación, de acuerdo con el siguiente esquema:					
Igual a 0%	0				
Mayor que 0% y menor o igual que 1%	4				
Mayor que 1% y menor o igual que 2%	7				
Mayor que 2% y menor o igual que 3%	10				
Mayor que 3% y menor o igual que 4%	13				
Mayor que 4% y menor o igual que 5%	16				
Mayor que 5% y menor o igual que 6%	20				
Mayor que 6% y menor o igual que 7%	24				
A partir de una reducción de 7,01%, se establece un tramo en el que podrán asignarse 6 puntos adicionales sobre los 24 obtenidos, mediante la siguiente fórmula:					
Mayor % de bajada= 30 puntos.					
Resto=24+(% bajada a valorar X 6 / mayor % de bajada).					
EMPRESAS	REDUCCIÓN HASTA 6%	PUNTOS	REDUCCIÓN > 7,01%	PUNTOS	TOTAL
AIR LIQUIDE		0,00	7,01	27,72	27,72
OXIMESA		0.00	11.30	30.00	30.00

Respecto al resto de criterios automáticos de valoración, diferentes al precio su contenido ofertado y la puntuación obtenida es la siguiente:

Código:	6hWMS663PFIRMAUVTXELGG1W9CJZ9I	Fecha	09/08/2023	
Firmado Por	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/6	



0000775/2022 - CRT.A.2.1 - POLIGRAFÍA DOMICILIARIA. - 0 a 15 puntos									
La empresa licitadora presentará un programa específico que incluya calidad de la prueba y la emisión de un informe técnico. Se considera un número óptimo la realización de un total de 6.450 poligrafías/año durante la duración del contrato y de sus posibles prórrogas Se propone como reparto inicial entre centros, la siguiente propuesta según áreas, que será modificable por acuerdo entre las partes en caso de ser ofertado, según las necesidades reales durante la ejecución del contrato: HURM - 2.200 HUVV - 2.700 AGSE - 30 AGSN - 60 AGSS - 260 HCS - 1.200 Si la empresa licitadora presenta un compromiso específico y fehaciente de la realización del número total indicado de poligrafías domiciliarias, se le otorgará 15 puntos. En caso contrario, no se asignará puntuación por este concepto.									
EMPRESAS				APORTA COMPR.	PUNTOS				
AIR LIQUIDE				si	15,00				
OXIMESA				si	15,00				

0000775/2022 - CRT.A.2.2 - PULSIOXIMETRÍA REGISTRO CONTINUO. - AUTOM. - 0 a 10 puntos									
Se considera un número óptimo la realización de un total de 1.650 pulsioximetrías de registro continuo/año durante la duración del contrato y de sus posibles prórrogas Se propone como reparto inicial entre centros, la siguiente propuesta según áreas, que será modificable por acuerdo entre las partes en caso de ser ofertado, según las necesidades reales durante la ejecución del contrato: HURM - 150 HUVV - 150 AGSE - 30 AGSN - 50 AGSS - 70 HCS - 1.200 Si la empresa licitadora presenta un compromiso específico y fehaciente de la realización del número total indicado de pulsioximetrías, se le otorgarán 10 puntos. En caso contrario, no se asignará puntuación por este concepto.									
EMPRESAS				APORTA COMPR.	PUNTOS				
AIR LIQUIDE				si	10,00				
OXIMESA				si	10,00				

Por lo tanto, teniendo en cuenta las puntuaciones asignadas a los criterios de adjudicación de evaluación no automática, la puntuación total obtenida por las ofertas de las empresas licitadoras es la que sigue:

0000775/2022 - PUNTUACIÓN TOTAL													
EMPRESAS	CRIT. AUTOMATICOS.												TOTAL
	A.1	A.2.1	A.2.2	TTL	B	C	D	E	F	G	H	TTL	
AIR LIQUIDE	27,72	15,00	10,00	52,72	9,93	8,00	8,00	5,00	5,00	5,00	4,00	44,93	97,65
OXIMESA	30,00	15,00	10,00	55,00	8,61	5,92	3,31	3,46	2,84	4,41	4,00	32,55	87,55

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda la clasificación de las empresas participantes, de conformidad con la puntuación obtenida por cada una de ellas, tras la aplicación de los criterios de evaluación no automáticos y automáticos detallados en el Expediente, y cuyo orden decreciente de puntuación obtenida es el siguiente:

Código:	6hWMS663PFIRMAUVTXELGG1W9CJZ9I	Fecha	09/08/2023	
Firmado Por	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/6	



EMPRESAS	CLASIFICACIÓN
AIR LIQUIDE	1
OXIMESA	2

Por todo lo cual, la Mesa de Contratación elevó al órgano de contratación la siguiente **PROPUESTA**:

- Adjudicar el expediente **000775/2022**, cuyo objeto es la contratación del **SERVICIO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS A LOS PACIENTES BENEFICIARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA ASISTENCIAL DE LOS CENTROS SANTIARIOS ADSCRITOS AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA** :

CIF	EMPRESA
B84745801	AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.

SEXTO.- Que a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, se requirió a la empresa para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aportaran documentación acreditativa de capacidad y solvencia a que se refiere la cláusula 7.5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMO.- En la sesión celebrada con fecha **04 de agosto de 2023 (Acta núm. 036-03/2023)** la Mesa de Contratación ha procedido a comprobar la documentación de capacidad y solvencia presentada la empresa propuesta para adjudicación, siendo considerada correcta, la citada documentación, por parte de los componentes de la Mesa de Contratación.

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=539230

Por todo lo cual, y teniendo en cuenta las facultades que se me delegan por Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en diferentes órganos,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la clasificación de las ofertas presentadas, y admitidas, propuesta por la Mesa de Contratación, siendo el detalle de esa clasificación el siguiente:

EMPRESAS	CLASIFICACIÓN
AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.	1
OXIMESA, S.A.	2

SEGUNDO.- Adjudicar el Expediente que tiene por objeto la contratación de la prestación del **SERVICIO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS A LOS PACIENTES BENEFICIARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA ASISTENCIAL DE LOS CENTROS SANTIARIOS ADSCRITOS AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)**, identificado con el nº **0000775/2022, CCA. +6.+D8-YH5**, a la empresa **AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA, S.L. con CIF B84745801** por un importe de **nueve millones setenta y cinco mil novecientos noventa y cinco euros con diez céntimos (EXENTO DE IVA) (9.075.995,10 €, exento de IVA)**, al ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido de conformidad con los criterios de adjudicación señalados en el expediente.

Código:	6hWMS663PFIRMAUVTXELGG1W9CJZ9I	Fecha	09/08/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/6





- El detalle del precio adjudicado por día, de cada una de las terapias recogidas en la documentación del expediente, es el siguiente (se recoge la disminución del 7,01% reflejada por el adjudicatario en su oferta):

TERAPIA	TARIFA / DIA LICITADA	TARIFA / DIA ADJUDICADA
OXÍGENO BOTELLA	0,850000 €	0,794318 €
OXÍGENO CONCENTRADOR	0,720000 €	0,672834 €
OXÍGENO LÍQUIDO / CONCENTRADOR PORTÁTIL	1,940000 €	1,812915 €
CPAP / AUTOCPAP	0,610000 €	0,570040 €
BIPAP ESPONTÁNEO	0,760000 €	0,710214 €
BIPAP CONTROLADO	0,890000 €	0,831698 €
VENTILACIÓN MECÁNICA	3,470000 €	3,242688 €
AEROSOLTERAPIA	0,370000 €	0,345762 €

- El adjudicatario se compromete a la realización de un total de 1.650 (mil seiscientos cincuenta) pulsioximetrías de registro continuo/año.
- El adjudicatario se compromete a la realización de un total de 6.450 poligrafías/año.

TERCERO: Desestimar la proposición presentada por la empresa OXIGEN SALUD, S.A. al no superar el umbral mínimo de puntuación exigido en la valoración de los criterios no automáticos de valoración.

CUARTO.- - Procédase a la publicación de esta Resolución de Adjudicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía, así como a su comunicación a las empresas participantes en la licitación.

QUINTO.- Formalícese el contrato en el correspondiente documento administrativo, en los plazos establecidos en el apartado 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya notificado la adjudicación. En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa

**LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA**

Código:	6hWMS663PFIRMAUVTXELGG1W9CJZ9I	Fecha	09/08/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/6

